



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 13

Martes 18 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 11 de Noviembre de 1943 por el que se declara obligatoria la vacunación antidiftérica.** (Boletín Oficial del Estado del día 4 de Enero de 1944).

La eficacia de la inmunización preventiva antidiftérica y la alta conveniencia de hacer obligatoria esta práctica, ha sido reconocida ya por varios países europeos.

La experiencia de las autoridades españolas es también hoy lo suficiente intensa y dilatada para formar juicio propio de esta cuestión y, en su consecuencia, pronunciarse en análogo sentido.

Por estas razones, oídos los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y el Consejo Nacional de Sanidad, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. A partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se declara obligatoria la vacunación antidiftérica para todos los niños comprendidos entre la edad de uno a dos años.

Artículo segundo. El Reglamento correspondiente señalará la intervención que en el cumplimiento de esta disposición habrán de tener las distintas autoridades sanitarias y las condiciones en que habrá de hacerse efectiva esta práctica.

Dado en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

41

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cabezón de Pisuerga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de don Isidoro Núñez, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, como zona infecta, todo el término municipal de Cabezón de Pisuerga, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Enero de 1944. — El gobernador civil, Tomás Romojaró.

62

### GOBIERNO CIVIL

RELACION NOMINAL DE LAS LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA Y PARA CAZAR Y DE GALGO, EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO

#### Números, nombres y apellidos y vecindad

1. Severino Rodríguez Redondo, Valladolid.
2. Eusebio Valerio González, Valladolid.

3. Martín Izquierdo García, Palazuelo de Vedija.
4. Valentín Carbaja Herreras, Barcial de la Loma.
5. Aureo Rodríguez López, Barcial de la Loma.
6. Amando Delgado de la Vega, Villamuriel.
7. Emeterio Fernández de Paz, Laguna de Duero.
8. Gerardo Martínez Bocos, Pesquera de Duero.
9. Genuino Reglero Rodríguez, Castromonte.
10. Antonio Losa Martín, Castromonte.
11. Nicolás García Morales, Villabragima.
12. Germán Izquierdo Villalba, Villabragima.
13. José Robles Abad, Villabragima.
14. Cándido Ruano Martín, Valladolid.
15. Félix Alonso Carnicero, Valladolid.
16. Angélico Conde Soladana, Amusquillo.
17. Bonifacio González de la Fuente, Villaco.
18. Silvino Ruiz Duque, Villaco.
19. Hilario García Vaca, Mojados.
20. Blas Sánchez Benito, Lomoviejo.
21. Gerardo Varona Estébanez, Valladolid.
22. Jose Vitoria Pérez, Valladolid.
23. Vital Pérez Padilla, Cuenca de Campos.
24. Benito Trapote Sánchez, Cuenca de Campos.
25. Eladio Alba Pajares, La Mudarra.
26. Fulgencio Mozo Cebrián, La Mudarra.
27. Fulgencio Mozo Cebrián, La Mudarra.
28. Miguel Giménez Mendoza, Peñafiel.
29. Leandro Gil del Río, Mayorga.
30. Antonio Reliegos Riol, Mayorga de Campos.
31. Gregorio González García, Villalón de Campos.
32. Pánciano Herrero Rodríguez, Fresno el Viejo.
33. Leocricio Rubio Solla, Vega de Ruiponce.

34. Gregorio Andrés Díez, Cabezón de Valderaduey.
35. Pedro Díez Arol, Cabezón de Valderaduey.
36. Julián Mandes Cabezudo, Villalba de los Alcores.
37. Nicolás Cabezón Pollo, Siete Iglesias de Trabancos.
38. Bonifacio de Miguel Amo, Traspinedo.
39. Angel Ortega Fernández, Cubillas de Santa Marta.
40. Marcelo Ortega Duque, Cubillas de Santa Marta.
41. Justino Viñas de la Fuente, Cubillas de Santa Marta.
42. Emilio del Río Fernández, Pedraja de Portillo.
43. Dalmacio Conde Rodríguez Rueda.
44. Marcelino Gaital Marroquí, Villavieja del Cerro.
45. José Alvarez Zurro, Cigüñuela.
46. Mauricio Villagarcía Moreno, Berceruelo.
47. Emiliano Díaz Sastre, Camporreondo.
48. Elisa Martín López, Valladolid.
49. Anastasio Santos Sanfrancisco, Valladolid.
50. Máximo Fernández Sanz, Piñel de Arriba.
51. Antonio Martínez Díaz, Viana de Cega.
52. Gabino Martínez Díaz, Viana de Cega.
53. Eusebio Gutiérrez Blanco, Laguna de Duero.
54. Jesús Pérez Esteban, Rueda.
55. Nicolás Redondo García, Medina de Rioseco.
56. Teodoro Fernández Núñez, Medina de Rioseco.
57. Meláneo Rodríguez Arcas, Villanueva de San Mancio.
58. Benito Alonso Cerón, Corcos del Valle.
59. Félix Corral Galán, Valladolid.
60. Honorio Téllez Martín, Medina del Campo.
61. Inocencio de la Calle Sánchez, Portillo.
62. Miguel Arroyo Garrido, Valladolid.
63. Timoteo Merino García, Valladolid.
64. Virgilio García González, Valladolid.
65. Pablo Beain Méndez, Valladolid.
66. León Bragado Morillo, Valladolid.
67. Evaldo González Prieto, Becilla de Valderaduey.
68. Leandro Triana González, Becilla de Valderaduey.
69. Tomás Aníbarro Fernández, Villaviciencio de los Caballeros.
70. José Arquello Mencía, Melgar de Abajo.
71. Marcos de la Vega Sandoval, Villacarralón de Campos.
72. Nicolás Alonso González, Iscar.
73. Juan Molina Sanz, Iscar.
74. Quintín Martín Arranz, Pedrajas de San Esteban.
75. Fortunato Rodríguez Brezmes, Zaratán.
76. Isauro Cernuda Pozo, Zaratán.
77. Antonio Crespo Lebrero, Fuen-saldaña.
78. Ismael Gil Prieto, Villanubla.
79. Paulino Fraile Gallego, Villanubla.
80. Gregorio Moral Olmedo, Zaratán.

81. Donaciano Cernuda Zurro, Zaratán.
82. Ladislao Zapatero Lucas, Fresno el Viejo.
83. Gregorio Moral Olmedo, Zaratán.
84. Florencio Durán Díez, Valladolid.
85. Pascual Cando Lorenzo, Saelices de Mayorga.
86. Tomás Espinel Gutiérrez, Saelices de Mayorga.
87. Isabel Pascual Fernández, Mayorga de Campos.
88. Celedonio Fernández Pardo, Villacid de Campos.
89. Vicente Lázaro Sinovas, Quintanilla de Onésimo.
90. Ladislao Pérez Sanz, Montemayor de Pililla.
91. Mariano Alonso Hernández, Castroño.
92. Leodegario Urbón Lezme, Villafrechós.
93. Leandro Cuenca Domínguez, Villafrechós.
94. Enrique Riego Rivero, Villafrechós.
95. Francisco Fernández Domínguez, Cabreros del Monte.

96. Isidoro López Casares, Berceruelo.
97. Jesús Olmedo García, Olmedo.
98. Crescencio Olmedo Ortega, Olmedo.
99. Mariano Sanz Birero, Olmedo.
100. Antonio Revilla Gala, Cabezón.
101. Jacinto Garrido del Val, Cabezón.
102. Timoteo García García, La Cisterniga.
103. Alejandro Barajas Llorente, La Cisterniga.
104. Julián Zamora Zamora, Tudela de Duero.
105. Fabián Sánchez Rodríguez, Tudela de Duero.
106. Isidro Rodríguez Casado, Berceruelo.
107. Virgilio Calleja López, Amusquillo de Esgueva.
108. Natalio Escribano Escribano, Villafuerte.
109. Francisco García Arranz, Valladolid.
110. Rufino Pérez Lora, Villanubla.

(Continuará).

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3%, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN  
SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### Sección de usos y consumos

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia acogidos al régimen de concierto por el concepto de vinos, sidras y chacolis de todas clases establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1942 y que regula la orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Febrero de 1943, que el ingreso del mismo, debe de quedar concluido dentro del presente mes de Enero y que transcurrido el expresado plazo sin haberlo verificado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo se hace saber, que aquellos pueblos que opten por el sistema de giro postal que autoriza la mencionada Orden ministerial, no se le dará ingreso en el Tesoro cuando su importe sea inferior a la cantidad que realmente debe de ingresar, como por ejemplo, no incluir el importe de la multa correspondiente, caso de haberse incurrido en ella, y que es de diez pesetas por millar o fracción que importe la cuota trimestral insatisfecha multiplicada por tantas unidades como meses hayan transcurrido desde aquel en que debió de verificarse el ingreso.

Las fechas del ingreso son los meses de Julio, Octubre y Enero con respecto a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de los señores alcaldes para sus efectos. Valladolid, 14 de Enero de 1944.—El administrador de Rentas, J. Muñoz. 99

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid

#### ANUNCIO

Se ha recibido en esta sección Administrativa un expediente incoado por doña Laureana Carrera Pinilla, solicitando autorización para establecer un Colegio privado, situado en Valladolid, calle de Murillo, número 3, Barrio de la Esperanza.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 1 de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 14 de Enero de 1944.—El jefe de la Sección, Daniel Peral. 93

Expresar al señor coronel del Regimiento de Artillería, don Santiago Revilla, el agradecimiento de la Corporación y de los niños del Orfanato provincial, a quienes se ha hecho constar el donativo de dicho señor, consistente en cien botes de leche condensada y veinticinco libras de chocolate, con motivo de la festividad de Santa Bárbara, patrona del Arma.

Quedar enterada del agradecimiento de la Delegación Provincial de Sindicatos, por el acuerdo de colaborar, moral y económicamente, a la realización de la instalación del taller-escuela de la Obra Sindical «Formación Profesional» proyecta en esta capital; de que con fecha 30 de Noviembre último se reintegró al servicio el enfermero don Miguel Sebastián, después de licencia por enfermo; y de que debe computarse la iniciación del disfrute del mes de licencia concedido al oficial primero don Arturo Maestud, a partir del día 15 de repetido mes.

Conceder al funcionario don Zósimo Ramos, la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, con reserva de la plaza, que puede cubrirse interinamente si la necesidad del servicio lo exigiera.

Que pasen a la Comisión de Personal, una instancia de don Agustín Recio y otra de don Mariano Obregón, en las que solicitan plazas de camineros.

Que no ha lugar a la excedencia ilimitada que solicita don Herminio Redondo, practicante de la Beneficencia provincial, a quien se concedió, por acuerdo de 11 de Septiembre del pasado año, un año de excedencia voluntaria, sin sueldo; y que se instruya el oportuno expediente, por abandono de destino, designando como instructor a don Francisco Fuentes, con facultad de designar secretario, y advertir al Negociado la obligación que tiene de dar cuenta a la Comisión al terminar los plazos de licencias o excedencias, tanto de la incorporación al cargo de los funcionarios como de no hacerlo, para en cada caso tomar los acuerdos pertinentes.

Que, conforme propone el Negociado, continúe percibiendo el subsidio familiar don Vicente García, por su hijo Fernando, por serle de aplicación lo estipulado en las bases aprobadas por la Corporación en sesión de 12 de Mayo de 1938, mientras duren los estudios oficiales, a cuyo efecto justificará trimestralmente, por certificación del Centro donde cursa sus estudios, que referido alumno pertenece al mismo.

Que vuelva a la sección de Vías y Obras, para que tenga lugar lo en este aspecto acordado, el acuerdo de que haga la distribución correspondiente a fin de determinar qué obras de reparación de caminos vecinales y otras vías provinciales habrá que realizar, con cargo al sobrante del presupuesto extraordinario, y cuáles con cargo a las disponibilidades existentes en el presupuesto ordinario.

Que pase nuevamente a informe de la sección de Vías y Obras para que proponga a la Corporación las condiciones en que puede concederse la petición que formula don Florencio Requejo, vecino de Corrales de Duero, sobre autorización para levantar una pared en el kilómetro 10 de la carretera de Peñafiel a Encinas, precisamente para evitar los perjuicios en la carretera y el entorpecimiento del tránsito por la misma, apercibiendo para que en lo sucesivo se informe con más detalle y precisión, poniendo mayor celo en el desempeño del cargo.

Que pase al señor delegado en caminos para que proponga la resolución que proceda, un informe del señor ingeniero director emitido en instancia del señor alcalde del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, en la que interesa la reparación del camino que desde dicha villa conduce a la estación de Matapozuelos.

Conceder 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Villabaruz de Campos, que solicita una ayuda para efectuar el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado público, de que carece, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.796,24 pesetas, lamentando no poder conceder más, y que se consigne esta cantidad en el próximo presupuesto, advirtiéndolo

Que se tenga por contestada, en la misma forma que se hizo anteriormente, una instancia del sereno del Palacio provincial, don Mariano Velasco, en la que solicita un aumento de 250 pesetas en su sueldo, basado en la convocatoria, por haber sido resuelta la misma petición, formulada por el sereno anterior al solicitante.

Que no ha lugar a aprobar los Hes de haberes que formulan dos señores vocales, por dietas correspondientes a las oposiciones de becas de pintura, por no aparecer en el expediente más que la justificación de tres sesiones, correspondientes a los días 30 de Noviembre, 14 de Diciembre del pasado año, y 6 de Enero del corriente, y que se abonen las tres dietas a razón de 25 pesetas cada una.

Que no ha lugar a la concesión de la mensualidad reintegrable de su sueldo, que solicita un enfermero, además de la que se halla disfrutando, en atención a lo acordado por la Comisión en otras peticiones formuladas por funcionarios de la Corporación.

Prorrogar la excedencia voluntaria concedida durante un año al auxiliar de Contabilidad del servicio de Contribuciones, don Mariano Gil.

Quedar enterada de la concesión del percibo de 25 pesetas mensuales por el subsidio familiar de viudedad, a partir del día 28 del pasado mes de Agosto, a doña Ángela Cimas, viuda del que fué guarda del pabellón de Las Salinas, de Medina del Campo, don Eustasio Rueda, y enviar la declaración familiar de viudedad a la Intervención de fondos para su abono en la forma y fecha indicadas.

Admitir a la oposición a plazas de practicantes a todos los concurrentes que han presentado, hasta el día 26 del corriente, los documentos justificativos de su conducta.

La anulación de la multa de 50 pesetas que, con fecha 21 de Mayo, se impuso a don Pablo Barrigón, vecino de Cigales, con motivo del arbitrio sobre la uva y que se le devuelva su importe.

Condonar las sanciones impuestas a los secretarios de los Ayuntamientos de Aguilar de Campos, Camillas de Esgueva y Gomeznaro, con motivo del arbitrio sobre la uva.

Aprobar la modificación propuesta por la señora Superiora de las Hijas de la Caridad, en la nueva cocina del Hospital que se está colocando, adjudicada a don Balbino de Diego en la cantidad de 12.700 pesetas, y que no habiendo disponible la cantidad de 1.200 pesetas necesarias para la modificación interesada, que se reconozca en el próximo presupuesto.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el que traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Contribuciones, y Régimen de Empresas, en el que participa que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 9 de Noviembre actual, ha acordado señalar, con carácter definitivo, el cupo mínimo de compensación tributaria por la supresión del impuesto de cédulas personales, correspondiente a esta Diputación, en la suma de 1.256.508,51 pesetas; y, en atención a que no se concede lo que ya previamente estaba concedido por el propio Ministerio, y a que no se ha tenido en cuenta que no se había terminado la recaudación ejecutiva, insistir en la petición formulada por la Comisión Mixta.

De conformidad con la propuesta de Intervención, aprobar las cuentas presentadas por gastos relacionados con la emisión del segundo lote de diez mil Obligaciones del Empréstito Provincial 1942, para cuyos pagos existe disponibilidad suficiente en la partida 10 del presupuesto extraordinario de gastos, aprobado en 1942; aprobar una comunicación del Negociado de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas de la liquidación practicada como consecuencia de la documentación presentada a tales efectos del impuesto sobre valores mobiliarios (emisión), de acuerdo con la nueva ley vigente en la materia, importando la citada liquidación, al tipo de gravamen 0,80 por 100 sobre el nominal de los cinco millones emitidos, la cantidad de 40.000 pesetas, para cuyo abono total no existe cantidad suficiente en la par-

tada 10 del presupuesto extraordinario de 1942, toda vez que los impuestos estaban calculados con arreglo a las leyes vigentes en la fecha de confección del presupuesto y éstos han sufrido un sensible aumento en el impuesto sobre valores mobiliarios creado en el año actual, pero como de no efectuarse el pago en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se recibió la comunicación, procederán al cobro por la vía de apremio, y a fin de contabilizar debidamente la operación, que se realice el pago de las citadas 40.000 pesetas como sigue: pesetas 33.377,78 con cargo al resto existente en el capítulo 15, artículo único, partida 10 del presupuesto, y el resto de pesetas 6.622,22 con cargo al capítulo 18, artículo primero, partida 11, «atenciones no previstas en los capítulos anteriores», y que se inicie el expediente de transferencia de crédito a fin de normalizar esta operación y dotar a la partida agotada del crédito que será necesario para los gastos que origine la puesta en circulación de las Obligaciones en cartera.

Que se soliciten los documentos que indica el señor interventor con objeto de devolver la fianza que constituyó el señor depositario, don Francisco Martín Alonso, que ha renunciado al cargo.

Aprobar la tercera certificación, que asciende a la cantidad de 1.637 pesetas, importe de las obras realizadas por don Celestino Albillo, en el rejejo del Instituto Psiquiátrico desde el día 22 de Octubre al 6 de Noviembre del corriente año, y que se abone su importe con cargo a la partida 220 del presupuesto, al Instituto Nacional de Previsión, por el obrero don Froilán del Moral, peón auxiliar de la sección de Vías y Obras provinciales, por las cuotas del Retiro Obrero, más los intereses de demora de los años 1930-37, vista la liquidación presentada por dicho Instituto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto de 10 de Febrero de 1943.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al presente mes de Noviembre, importantes, en total, 8.625,50 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida expresa para tal fin.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Agosto último.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones de 31 de Agosto próximo pasado.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, que asciende a 1.024.615 pesetas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 19 de los corrientes.

Aprobar un decreto del señor presidente, ordenando entregar a don Vicente Herrera la cantidad íntegra de 30 pesetas, en concepto de bagaje.

Aprobar una factura de la «Papeleta Española», importante 986,55 pesetas, importe de 765 kilos de papel para la impresión del «Boletín Oficial» suministrado en el mes de Mayo próximo pasado, como asimismo una letra del Banco Castellano por el citado importe, y que por orden de la Presidencia fué recogida del notario, abonándose por gastos 8 pesetas, que con las anteriores hacen un importe líquido de 994,55 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida 223.

Que se abone la cantidad disponible y que se reconozca el resto, en un He de Haber que presenta el señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, de 2.356 pesetas líquidas, importe de la pensión de diecinueve niños correspondiente al mes de Octubre del presente año, a razón de cuatro pesetas diarias, y que en la partida 328 sólo existe una disponibilidad de 1.423,08 pesetas.

Aprobar dos facturas de gastos del coche y chófer de la Diputación, suplidas por el señor presidente en el viaje efectuado a Madrid en el mes actual, importantes, en total, 75 pesetas, y que se abonen líquidas con cargo a la par-

tada 37 del presupuesto, en la que, según Intervención, quedaron comprometidas por un total de 76,31 pesetas.

Pasar a la Comisión de Presupuestos, las siguientes cuentas del señor habilitado del material de oficinas: una, importante 722,88 pesetas por gastos y suministro de material de escritorio a la oficina de cédulas personales; otra, de 307,66 pesetas, por el suministro de material de oficina a la Dirección del Instituto Psiquiátrico, y otra, de 177,10 pesetas, por los gastos de suscripciones a la colección legislativa, *Boletín Oficial del Estado* y otros similares, todas desde el 21 de Julio al 28 de Octubre del corriente año.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

4. 606

### Sesión del día 3 de Diciembre de 1943

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente, señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescan, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agradecer al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional el interés que muestra por los Centros de enseñanza de esta provincia, lo que se refleja por las constantes concesiones de cantidades para el mejoramiento de las instituciones docentes, visto un telegrama del señor Ministro en el que participa que ha firmado el expediente de construcción del Laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, por pesetas 102.947,44; el de reforma, cubierta y ampliación de la Biblioteca de esta Universidad, por 243.744,44 pesetas, y el de inauguración del Colegio Mayor, 500.000 pesetas.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de entermos en el Hospital, en los días 24, 25, 26, 27, 29 y 30; para ingresos en el Orfanato, en el día 25, y para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 26 del próximo pasado Noviembre.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Julián Rodríguez y Feliciano García; de Jesusa Rico, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Amparo Robal, por cuenta de la Diputación de Lugo; de María Cristóbal, por cuenta de la Diputación de Burgos; de Alejandro García, en concepto de pensionista de tercera, y Félix Ferrero, como pensionista de cuarta; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Amalia Cortés y Francisca Barunque; María del Milagro Larrea, que estaba recluida en concepto de pensionista de primera; Manuel Rodríguez y Escolástica Costilla, que estaban como pensionistas de tercera, y Elisa Flores, que estaba en concepto de pensionista de cuarta, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos, a los correspondientes efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por los enfermos María Milagros Larrea y Escolástica Costilla, que ingresaron como pensionistas de primera y segunda, respectivamente.

Que no habiendo cantidad en presupuestos para estas atenciones, no es posible la entrega de la cantidad que se solicita, como limosna, para las pobres mujeres que forman la Congregación de Santa Ana.